



Universidad de Navarra

Guía práctica para el desarrollo de las elecciones para representantes estudiantiles

Fecha de aprobación: junio de 2014

Se incluyen junto a esta guía práctica los siguientes documentos:

- Normas electorales.
- Instrucciones para las mesas.
- Modelo de convocatoria de elecciones.
- Modelo de acta para elección de representante de curso o sección y acta de nulidad de esta elección.
- Modelo de acta para la elección de delegado y subdelegado de centro y acta de nulidad las elecciones.
- Modelo de papeletas.
- Modelo de propuesta de candidatura.

ANTES DE LAS ELECCIONES

1. Para un correcto desarrollo de las elecciones para la representación de estudiantes ha de prepararse:
 - 1.1. El calendario (día y hora) para las elecciones de cada grupo y curso.
 - 1.2. Aulas en las que se desarrollarán las elecciones.
 - 1.3. Presidentes de mesas y posibles sustitutos.

Si hay cursos con dos o más grupos, hay que convocar elecciones de curso después de haber elegido a los representantes de cada grupo. Se debe advertir a los alumnos afectados (miembros del consejo de grupo) en el momento de las elecciones y a la coordinadora de estudios (o al vicedecano de alumnos, si es el caso) correspondiente. Estas elecciones deben celebrarse lo antes posible, una vez proclamados los consejos de grupo.

Se ha fijado el calendario de manera que los Centros puedan organizar la celebración de las elecciones con la antelación suficiente.

LUNES DE LA SEGUNDA SEMANA DE SEPTIEMBRE: PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

2. Sería conveniente que la coordinadora de estudios (o vicedecano de alumnos, si es el caso) avise en las Jornadas de Bienvenida de la Facultad o Escuela (y durante la primera semana de curso) que los alumnos (especialmente en 1º, que no se conocen) vayan pensando las candidaturas de su clase. De modo que el día señalado sólo se recuerde en cada clase que se publica la convocatoria. El calendario de las elecciones ha de colocarse en el tablón de anuncios, con las normas electorales y una nota en la que se comunique que las relaciones de electores se encontrarán a disposición de los alumnos, para su consulta, en la Secretaría del centro a partir del tercer lunes de septiembre y se advierta que, si se detecta algún error, debe notificarse en la misma Secretaría. El calendario ha de enviarse a los destinatarios siguientes
 - 2.1. Vicerrectorado de alumnos (secretaría de rectorado).
 - 2.2. Delegados salientes.
 - 2.3. Presidentes de Mesa, junto con las normas electorales y un saludo para convocarles a una reunión previa a las elecciones con el fin de comentar las normas y los posibles problemas que puedan plantearse.
 - 2.4. Profesores, al tiempo que se les comunica que no podrá haber clase mientras se desarrollan las elecciones.

VIERNES DE LA SEGUNDA SEMANA DE SEPTIEMBRE: ALUMNOS EN LA SECRETARÍA DEL CENTRO

3. Es conveniente que las coordinadoras de estudios (o el vicedecano de alumnos si es el caso) recuerden personalmente la convocatoria a los delegados salientes y a los alumnos de primer curso. Hay que animar a participar, pues el tablón de anuncios no es suficiente

48 HORAS ANTES DE LA FECHA DE LAS ELECCIONES FINALIZA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN EXPRESA DE CANDIDATOS

4. Transcurrido el plazo para la presentación de candidaturas, hay que publicar las listas de candidatos, si las hay, y enviar una copia al vicerrectorado de alumnos
5. En el tablón de anuncios hay que anunciar el número de representantes de cada curso que se van a elegir: delegado, subdelegado y un número de consejeros igual al 5% de los alumnos oficiales matriculados y, en todo caso, no superior a ocho.
6. Elaborar la relación de alumnos con dispensas totales de escolaridad
7. Preparar un sobre para cada Presidente de Mesa, con el contenido siguiente:
 - 7.1. Normas electorales.

- 7.2. Instrucciones para las mesas.
- 7.3. Listas del curso y de candidatos, si las hay.
- 7.4. Relación de dispensas de escolaridad o alumnos con convocatoria de febrero.
- 7.5. Copia del número de representantes que deben ser elegidos.

MIÉRCOLES Y JUEVES DE LA TERCERA SEMANA DE SEPTIEMBRE: ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE GRUPO/CURSO

8. Para un correcto desarrollo de las elecciones para la representación de estudiantes ha de prepararse:
 - 8.1. Preparar urnas.
 - 8.2. Preparar un sobre con las papeletas, las actas y los sobres donde deben conservarse los votos, que deben cerrarse al terminar.
9. Una vez celebradas las elecciones, hacer copia de las actas, para enviar al vicerrectorado de alumnos.
10. Esperar posibles impugnaciones y, pasadas 24 horas:
 - 10.1. Publicar la proclamación.
 - 10.2. Enviar copia a Vicerrectorado de Alumnos.
 - 10.3. Elaborar la relación de delegados y subdelegados por orden alfabético.

VIERNES DE LA TERCERA SEMANA DE SEPTIEMBRE: PROCLAMACIÓN CONSEJOS DE CURSO Y CONVOCATORIA DE ELECCIONES DE CENTRO

11. Convocar elecciones de centro y enviar copia de la convocatoria a los destinatarios siguientes:
 - 11.1. Vicerrectorado de Alumnos.
 - 11.2. Profesores que tengan clase a la hora que se celebren.
 - 11.3. Delegados y subdelegados.
 - 11.4. Tablón de anuncios, junto con las normas electorales y la relación de delegados y subdelegados, que son los candidatos.

LUNES DE LA CUARTA SEMANA DE SEPTIEMBRE: CELEBRACIÓN DE ELECCIONES DE CENTRO

12. Celebrar las elecciones de representantes de centro de forma similar a las de curso. Enviar copia de las actas al vicerrectorado de alumnos.

13. Una vez transcurrido el plazo para posibles impugnaciones (24 horas), publicar en el tablón de anuncios la proclamación de representantes de centro, y enviar copia al vicerrectorado de Alumnos.

MARTES DE LA CUARTA SEMANA DE SEPTIEMBRE: PROCLAMACIÓN CONSEJOS DE CENTRO

14. Al acabar las elecciones para delegado y subdelegado de centro, es conveniente presentárselos al decano o director.

JUEVES DE LA CUARTA SEMANA DE SEPTIEMBRE: ELECCIONES DE UNIVERSIDAD

15. Comprobar que el delegado y subdelegado de centro están al corriente de las elecciones para representantes de universidad. Serán convocados por el vicerrector de Alumnos a un acto de presentación de electores y candidatos, que tendrá lugar el jueves de la cuarta semana de septiembre.



Universidad de Navarra

Anexo I. Convocatoria de elecciones para representantes estudiantiles NORMAS ELECTORALES

Primera

Calendario de celebración de las elecciones de representantes estudiantiles:

2º lunes de septiembre: Publicación de la convocatoria para la elección de representantes de curso o sección.

2º viernes de septiembre: Listas de alumnos en la secretaría del centro.

3er miércoles y jueves de septiembre: Celebración de las elecciones de representante de grupo/curso.

3er viernes de septiembre: Proclamación de los consejos de curso y convocatoria de elecciones de centro.

4º lunes de septiembre: Celebración de las elecciones de representante de centro.

4º martes de septiembre: Proclamación de consejos de centro.

4º jueves de septiembre: Celebración de las elecciones de delegado y subdelegado de universidad

Sólo por causas excepcionales y previo acuerdo de la coordinadora de estudios (o vicedecano en su caso) respectiva con el correspondiente consejo podrá modificarse este calendario. En cualquier caso, deberán respetarse las fechas de proclamación previstas

Segunda

Los representantes de cada curso serán elegidos por procedimiento directo. En cada curso se elegirán un consejo de curso formado por el delegado, el subdelegado y un número de consejeros igual al 5% de los alumnos oficiales matriculados y, en todo caso, no superior a ocho:

Cuando el curso se encuentre dividido en grupos o secciones, en cada sección se elegirá un delegado y un subdelegado de sección y un número de consejeros igual al señalado en el apartado anterior quedando así constituido el consejo de grupo o sección

Los delegados, subdelegados y consejeros de los diferentes grupos o secciones elegirán de entre ellos al delegado, subdelegado y cuatro consejeros. El delegado y el subdelegado del curso se elegirán entre los delegados de los diferentes grupos o secciones. Los consejeros del curso se elegirán en partes iguales a partir de los consejeros de cada grupo o sección.

Tercera

Para ser elector o candidato a representante de curso o en su caso, de sección, el estudiante deberá ser alumno oficial del curso correspondiente y hallarse en pleno disfrute de los derechos académicos

Cada alumno será elector y elegible solamente en el curso a que corresponda el mayor número de créditos de las materias troncales y obligatorias de que esté matriculado (y, en caso de igualdad, en el curso inferior)

Cuarta

La presentación de candidatos se hará por escrito en la secretaría del centro con antelación mínima de 48 horas respecto de la fechas de las elecciones. Podrá ser formulada por los interesados o mediante propuesta de un 10% de los alumnos del curso o grupo.

Se podrá optar por alguna de las siguientes posibilidades, a discreción de la junta de Facultad que lo anunciará de la forma conveniente:

I. Presentación de Candidaturas completas:

Existe la posibilidad de presentar candidaturas concretas y cerradas con los cargos ya definidos. Dicha candidatura debe obtener la mayoría absoluta de los votos válidos emitidos para poder proclamarse como representante del curso y de acuerdo a la distribución de cargos establecida con anterioridad a las elecciones pasarán a nombrarse como representantes los integrantes de dicha candidatura. En el caso de que ninguna candidatura cerrada consiga los votos necesarios todos los electores pasarán a ser candidatos.

II. Presentación individual de candidatos:

En el caso de la presentación de candidatos de manera individual, se elegirán los cargos en función del número de votos que obtenga cada uno (Delegado, Subdelegado o Consejero de más a menos votados, según lo expuesto más adelante en las Instrucciones).

III. Presentación individual de candidatos a cargos concretos:

En el caso de la presentación de candidatos de manera individual, éstos pueden presentarse a un cargo concreto (delegado, subdelegado o consejero) no siendo elegibles para otros cargos. Esta modalidad sólo se contempla en caso de que haya candidatos para todos los cargos.

Finalizado el plazo para la presentación expresa, se publicarán las correspondientes listas. Si no se presentasen candidatos, se entenderá que lo son todos los electores

Quinta

El día fijado para la celebración de las elecciones, en cada curso o sección se constituirá la mesa electoral, presidida por el profesor designado por la autoridad académica del centro, y de la que formarán parte, como vocales, los dos electores que ocupen los lugares primero y último de los presentes por orden alfabético. Terminada la votación, los componentes de la mesa deberán firmar la correspondiente acta que remitirán a la autoridad académica competente. Es función de la mesa electoral, la interpretación de las normas electorales en orden a su más acertada aplicación:

Sexta

Para la validez de la elección en primera vuelta será necesario que emitan su voto al menos 1/3 de los electores.

A estos efectos no se computarán los alumnos a los que se les hubiera concedido dispensa de escolaridad. La condición de elector se verificará mediante la exhibición del documento nacional de identidad, carné universitario u otro documento fehaciente, al celebrarse la votación

Séptima

Constituida la mesa electoral y abierta la votación, se procederá a la emisión del voto personal y secreto que podrá emitirse por escrito o telemáticamente, siempre que en todo caso se respete la privacidad del votante.

Octava

Tendrán el carácter de votos nulos los que tengan más nombres de los previstos, o cualquier escrito diferente a los nombres que se piden.

Novena

Para su proclamación como representantes, los candidatos habrán de obtener en primera vuelta la mayoría absoluta de los votos válidos emitidos. Para su proclamación como representantes como consecuencia de la primera vuelta válida, los candidatos habrán de obtener en ella la mayoría absoluta de los votos válidos emitidos. Se propondrán como delegado, subdelegado y consejeros según el orden decreciente del número de votos obtenidos.

Si no hubiera sido posible designar válidamente en primera vuelta a todos los representantes, se procederá a realizar la elección de los que faltan en una segunda vuelta que tendrá lugar inmediatamente después. En este caso, para la validez será suficiente que emita su voto el 20% de los electores, y serán propuestos representantes los que hayan obtenido mayor número de votos

Décima

Si finalizados los escrutinios de la primera y segunda vueltas sólo dos candidatos hubieran alcanzado el número de votos necesarios para su proclamación, la mesa propondrá a esos dos como delegado y subdelegado del curso o grupo.

Undécima

Podrá presentar impugnaciones sobre una elección, cualquiera de los que figuren en la lista de electores definitiva, así como la autoridad académica.

La impugnación podrá presentarse ante la mesa electoral, mientras se desarrolla la elección o antes de que se levante la sesión electoral. La mesa la hará llegar con su informe al centro. Podrá también presentarse directamente ante la dirección de estudios del centro, dentro de las 24 horas siguientes a la terminación de la elección.

Duodécima

Los delegados y subdelegados de curso constituyen el consejo de centro, que elegirá de entre sus miembros al delegado y subdelegado de centro.

A su vez, el consejo de universidad estará formado por los delegados y subdelegados de centro presidido por el delegado y subdelegado de universidad

En atención a su particular naturaleza, en el Instituto de Artes Liberales se procederá directamente a la elección de delegado y subdelegado de centro. A estos efectos, tendrá la condición de elector todo alumno oficial del mencionado Instituto.

Decimotercera

La elección de los delegados y subdelegados de centro y de universidad se regirá por normas análogas a las previstas para las elecciones de curso. En estos casos, para la designación de delegado y subdelegado se procederá mediante votaciones independientes.

Decimocuarta

Transcurridas las 24 horas desde la votación sin que se hayan presentado impugnaciones, o resueltas las presentadas, los resultados serán inmediatamente notificados al rector a través del vicerrectorado de alumnos.

Durante las cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación deberá procederse a la proclamación de los candidatos electos como representantes universitarios, con la consiguiente adquisición de los derechos y deberes que se infieren en su función representativa, y a la publicación de sus nombres en los centros respectivos



Anexo II. Instrucciones para las mesas

Constitución de la mesa

El presidente hará acto de presencia y se procederá a la designación de los dos vocales, que deberán ser “los dos electores que ocupen los lugares primero y último de los presentes por orden alfabético”.

Si se trata de elegir representantes de un grupo y no de curso, debe recordarse que se convocarán elecciones de curso una vez que hayan elegido los representantes de cada grupo. Los delegados, subdelegados y consejeros de los diferentes grupos elegirán de entre ellos al consejo de curso (delegado, subdelegado y cuatro consejeros).

Lectura de los candidatos

El presidente comunicará el número máximo de representantes que pueden formar el consejo de curso (delegado, subdelegado y un número de consejeros igual al 5% de los alumnos oficiales matriculados y, en todo caso, no superior a ocho). A continuación dará lectura a la relación de alumnos que hayan presentado su candidatura (en cualquiera de las modalidades elegidas por la junta de Facultad según la norma cuarta). En este caso deben advertirse, al comienzo, las consecuencias de mantener esa candidatura; en caso de que el número de candidatos presentados expresamente fuera menor al total de representantes que deben ser elegidos, el consejo quedaría incompleto.

Los alumnos presentados candidatos pueden renunciar a su candidatura, si lo desean, antes de comenzar la votación, comunicándolo a la mesa.

Si no se hubiera presentado expresamente ninguna candidatura, o si las candidaturas presentadas hubieran renunciado, el presidente hará saber que son candidatos todos los electores.

Explicación del método elegido para la votación

Confrontar las modalidades de la norma cuarta.

Votación

A medida que se vaya dando lectura a la relación de electores, éstos ejercerán su derecho al voto, acreditando previamente su identidad. En cursos muy numerosos, y previo acuerdo con la representación estudiantil correspondiente, pueden habilitarse procesos que agilicen la votación.

Recuento de votos

Finalizada la votación y antes de proceder al escrutinio, se cuentan todos los votos para que la mesa compruebe si se ha satisfecho el quórum requerido.

Los alumnos que tienen dispensa de escolaridad en todas las asignaturas tienen derecho a votar. Sin embargo, si no estuvieran presentes en el momento de la votación pueden ser excluidos a efectos de quórum. En las mismas condiciones se consideran los alumnos de último curso que por faltarles una o dos asignaturas para finalizar la carrera están en condiciones de acogerse a la convocatoria extraordinaria.

Una vez realizados estos descuentos a efectos de quórum, si ha emitido su voto un tercio de los electores, se puede continuar con las elecciones. En el supuesto de que no se alcanzase, se procederá a cumplimentar y firmar el acta correspondiente y se darán por finalizadas las elecciones, sin posibilidad de cambiarlas de hora ni de día.

Escrutinio de los votos válidos emitidos

Si se ha conseguido quórum, se comenzarán a leer los votos, tomando nota de los votos blancos y nulos, para pasarlo después al acta (son nulos todos aquellos que contienen más nombres de los que se pueden elegir, o nombres diferentes de los candidatos). Finalizado el escrutinio, para proclamar en primera vuelta es preciso haber obtenido la mayoría absoluta de los votos válidos. Si en primera vuelta no han salido elegidos todos los representantes y resultara necesaria una segunda vuelta, el presidente lo hará saber así y procederá a ella inmediatamente.

En su caso, recuento de votos en segunda vuelta

De forma similar a la primera vuelta, para ver si hay o no quórum. Para que haya quórum en esta ocasión, bastará con que el número total de votos sea un 20% del número de electores. Si hay quórum, se procede a leer los votos, teniendo en cuenta tanto el número total de votos como el número de votos nulos y en blanco, para su posterior anotación en el acta. Una vez realizado el escrutinio de la segunda vuelta, para proclamar es necesario que el candidato obtenga un mayor número de votos.

En el caso de que ninguno de los candidatos obtenga el número necesario de votos, únicamente se elegirán delegado y subdelegado (sin consejeros), que serán aquellos candidatos que hayan obtenido mayor número de votos. Si sólo había sido elegido por votación el delegado, podrá nombrarse el subdelegado por este procedimiento.

Finalizado el escrutinio

La mesa cumplimentará y firmará el acta correspondiente haciendo constar, en su caso, las impugnaciones habidas. Las papeletas de los votos emitidos se conservarán en sobre cerrado.

Transcurridas las 24 horas previstas y resueltas las impugnaciones que se hubieran presentado, el acta se remitirá a la autoridad académica correspondiente.

Corresponde a la mesa la interpretación de las normas electorales en orden a su más acertada aplicación. Esta interpretación nunca podrá significar un desvirtuamiento de los aspectos fundamentales de aquellas normas.



Universidad de Navarra

Elecciones de Representantes de curso o sección

FACULTAD/ESCUELA _____

CONVOCATORIA DE ELECCIONES

En desarrollo del contenido del Estatuto de Representación Estudiantil, este Decanato/Dirección ha resuelto:

- Convocar elecciones de delegado, subdelegado y consejeros de curso o sección para el presente curso académico. Estas elecciones se desarrollarán conforme a lo dispuesto en las normas electorales que se publican con esta misma fecha.
- Establecer, para cada curso o sección, el siguiente calendario:

CURSO/SECCIÓN	DÍA	HORA	AULA	PRESIDENTE DE MESA

Pamplona, (fecha)

EL DECANO/VICEDECANO DE ALUMNOS/COORDINADORA DE ESTUDIOS



Universidad de Navarra

Elecciones de Representantes de curso o sección

FACULTAD/ESCUELA _____

CURSO (1º, 2º, etc.) _____ GRUPO: _____

Constituida la mesa electoral bajo la presidencia de D./Dña. _____
_____ y figurando como vocales los alumnos

D./Dña.

y D./Dña.

se ha procedido a la votación para la elección de representante de curso o sección.

Sobre un número total de _____ electores, se han emitido _____ votos.
(el _____ %) quedando así satisfecho el requisito que recoge la norma 6ª de esta convocatoria.

El resultado de la votación ha sido, en primera vuelta:

1º.- D./Dña. _____ nº de votos _____ (%)

2º.- D./Dña. _____ nº de votos _____ (%)

3º.- D./Dña. _____ nº de votos _____ (%)

4º.- D./Dña. _____ nº de votos _____ (%)

5º.- D./Dña. _____ nº de votos _____ (%)

6º.- D./Dña. _____ nº de votos _____ (%)

7º.- D./Dña. _____ nº de votos _____ (%)

8º.- D./Dña. _____ nº de votos _____ (%)

9º.- D./Dña. _____ nº de votos _____ (%)

10º.- D./Dña. _____ nº de votos _____ (%)

Nº de votos en blanco _____

Nº de votos en nulos _____

Habiendo sido necesaria una segunda vuelta, el resultado ha sido:

1º.- D./Dña. _____ nº de votos _____ (%)

2º.- D./Dña. _____ nº de votos _____ (%)
3º.- D./Dña. _____ nº de votos _____ (%)
4º.- D./Dña. _____ nº de votos _____ (%)
5º.- D./Dña. _____ nº de votos _____ (%)
6º.- D./Dña. _____ nº de votos _____ (%)
7º.- D./Dña. _____ nº de votos _____ (%)
8º.- D./Dña. _____ nº de votos _____ (%)
9º.- D./Dña. _____ nº de votos _____ (%)
10º.- D./Dña. _____ nº de votos _____ (%)

Nª de votos en blanco _____

Nª de votos en nulos _____

Votación en caso de empate:

1º.- D./Dña. _____ nº de votos _____ (%)
2º.- D./Dña. _____ nº de votos _____ (%)
3º.- D./Dña. _____ nº de votos _____ (%)

Y para que conste, se firma este acta en Pamplona a las _____ horas del día _____ de _____ de 20

EL VOCAL

EL PRESIDENTE

EL VOCAL



Universidad de Navarra

Elecciones de Representantes de curso o sección

FACULTAD/ESCUELA _____

CURSO (1.) _____

Constituida la mesa electoral bajo la presidencia de D./Dña. _____

_____ y figurando como vocales los alumnos

D./Dña.

y D./Dña.

se ha procedido a la votación para la elección de representantes de curso o sección

Sobre un número total de _____ electores, se han emitido _____ votos.

En consecuencia, no quedando satisfecho el requisito que recogen las normas 6ª y 9ª de esta convocatoria, no procede realizar el escrutinio de los votos emitidos, dándose por concluida esta votación.

Y para que conste, se firma este acta en Pamplona a las _____ horas del día _____ de _____ de 20 _____

EL VOCAL

EL PRESIDENTE

EL VOCAL

(1) Indicar, en su caso, la sección o grupo del que se trate.



Universidad de Navarra

Proclamación de los consejos de curso

FACULTAD/ESCUELA _____

A la vista de las Actas elevadas a este decanato por las respectivas mesas electorales y una vez satisfecho el contenido de la convocatoria de elección de representantes de curso, quedan proclamados los siguientes consejos de curso para el presente año.

1º CURSO: DELEGADO
 SUBDELEGADO
 CONSEJEROS

2º CURSO

Pamplona, (fecha)

EL DECANO/VICEDECANO DE ALUMNOS/COORDINADORA DE ESTUDIOS



Universidad de Navarra

Elecciones de Representantes de centro

FACULTAD/ESCUELA _____

Constituida la mesa electoral bajo la presidencia de D./Dña. _____

_____ y figurando como vocales los alumnos

D./Dña.

y D./Dña.

se ha procedido a la votación para la elección de DELEGADO DE CENTRO.

Sobre un número total de _____ electores, se han emitido _____ votos.

En consecuencia, quedando así satisfecho el requisito que recoge la norma 6ª de esta convocatoria,

El resultado de la votación ha sido, en primera vuelta:

1º.- D./Dña. _____ nº de votos _____

2º.- D./Dña. _____ nº de votos _____

3º.- D./Dña. _____ nº de votos _____

Habiendo sido necesaria una segunda vuelta, el resultado ha sido:

1º.- D./Dña. _____ nº de votos _____

2º.- D./Dña. _____ nº de votos _____

3º.- D./Dña. _____ nº de votos _____

Votación en caso de empate:

1º.- D./Dña. _____ nº de votos _____

2º.- D./Dña. _____ nº de votos _____

3º.- D./Dña. _____ nº de votos _____

A la vista de los anteriores resultados queda designado como DELEGADO DE CENTRO

D./Dña. _____ nº de votos _____

OBSERVACIONES

Y para que conste, se firma este acta en Pamplona a las _____ horas del día _____ de _____ de 20

EL VOCAL

EL PRESIDENTE

EL VOCAL



Universidad de Navarra

Elecciones de Representantes de centro

FACULTAD/ESCUELA/INSTITUTO _____

Constituida la mesa electoral bajo la presidencia de D./Dña. _____

_____ y figurando como vocales los alumnos

D./Dña.

y D./Dña.

se ha procedido a la votación para la elección de DELEGADO DE CENTRO.

Sobre un número total de _____ electores, se han emitido _____ votos.

En consecuencia, no quedando satisfecho el requisito que recogen las normas 6ª y 9ª de esta convocatoria, no procede realizar el escrutinio de los votos emitidos, dándose por concluida esta votación,

Y para que conste, se firma este acta en Pamplona a las _____ horas del día _____ de _____ de 20 _____

EL VOCAL

EL PRESIDENTE

EL VOCAL



Universidad de Navarra

Elecciones de Representantes de centro



Universidad de Navarra
Elecciones Representación Estudiantil



Universidad de Navarra
Elecciones Representación Estudiantil



Universidad de Navarra

Elecciones de Representantes de curso o sección

FACULTAD/ESCUELA/INSTITUTO _____

CURSO _____

CANDIDATURA PROPUESTA

Delegado _____

Subdelegado _____

Consejero _____

Consejero _____

Consejero _____

Consejero _____

Consejero _____

Consejero _____

Consejero _____

Constituida la mesa electoral bajo la presidencia de D./Dña. _____

_____ y figurando como vocales los alumnos

Y para que conste, se firma este acta en Pamplona a las _____ horas del día _____ de _____ de 20 _____